

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 13 de octubre 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1483/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera/12.*

María Catalina Hermoso Calatrava ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 1483/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1483/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección Primera/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*ORDEN de 13 de octubre de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1.462/2010, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

Andrés Montes López ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso contencioso-administrativo núm. 1.462/2010, contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1.462/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de octubre de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de abril de 2010, por la que se delegaban competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Málaga, para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia.*

## ANTECEDENTES

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 6 de abril de 2010, se delegaron competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para revocar los Convenios de Colaboración suscritos con la Excm. Diputación de Málaga el 15 de diciembre de 2008, para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su Provincia y el 16 de febrero de 2010, como consecuencia de la inclusión de dos nuevos objetivos, la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra y firmar un nuevo Convenio de Colaboración que agrupe los anteriores.

Dado que hasta la fecha no se ha firmado el nuevo Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Málaga y que solamente Benamocarra, Alameda y Arriate, cuentan con un presupuesto detallado de las obras, la persona titular de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, solicita la modificación de la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 6 de abril de 2010, para adaptarla a las circunstancias actuales.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud,

y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de fecha 6 de abril de 2010 por la que se delegaban competencias en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para revocar los Convenios de Colaboración suscritos con la Excm. Diputación de Málaga el 15 de diciembre de 2008, para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su Provincia y el 16 de febrero de 2010, como consecuencia de la inclusión de dos nuevos objetivos, la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra y firmar un nuevo Convenio de Colaboración que agrupe los anteriores.

Segundo. El nuevo Convenio de Colaboración que se suscriba con la Excm. Diputación de Málaga al amparo de la Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 6 de abril de 2010, tendrá como objeto la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra y ampliación del Consultorio Local de Arriate por un importe de dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos siete euros con doce céntimos (2.296.507,12 €) según el siguiente detalle:

Alameda:	Nuevo consultorio 1.400.000,00 €.
Benamocarra:	Nuevo Consultorio 786.000,00 €.
Arriate:	Ampliación 110.507,12 €.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 684/10 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso núm. 684/10, interpuesto por Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, contra la Orden de 25 de mayo de 2010, por la que se regulan y convocan elecciones para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía, publicada en BOJA núm. 104, de 31 de mayo de 2010 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

cia con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 685/10 ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso núm. 685/10, interpuesto por Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía, contra la Orden de 13 de mayo de 2010, por la que se aprueba el Reglamento de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xérès-Sherry» y «Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda», así como sus correspondientes pliegos de condiciones, publicada en BOJA núm. 103, de 28 de mayo de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Villares a Castillo de Locubín». VP @4095/2007.*

Visto el expediente administrativo de deslinde, desafectación y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria «Vereda de Villares a Castillo de Locubín», a su paso por la Finca «La Beata», en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Valdepeñas de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de 10 de junio de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 21 de junio de 1963, y en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 11 de julio de 1963, con una anchura legal de 20 metros lineales.